



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

08 AGO 2018

DECRETO ALC. N° 1985 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1017 de fecha 16 de Abril de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Roberto Fernández Urrutia, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Atención Veterinaria para Casos Sociales", a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Decreto ALC. N° 3916 (29/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.02.01, Higiene Ambiental.

4.- Las solicitudes de contratación enviadas por el Director de DIMAAO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de los prestadores que se mencionan por prestación de servicios profesionales en el programa denominado Atención Veterinaria para Casos Sociales.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios profesionales de Gestión y control de las tareas de Higiene Ambiental, el marco del Programa denominado Atención Veterinaria para Casos Sociales, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Cheril Katherine Armijo Romo		700.000.-	01/05/2018	31/10/2018
2	Alejandra Francisca Peñaloza Vásquez		700.000.-	01/05/2018	31/10/2018
3	María Alejandra Roa Rodríguez		1.111.111.-	01/05/2018	31/10/2018
4	Daniel Esteban Salinas Zapatta		1.111.111.-	01/05/2018	31/10/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIMAAO.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.02.01 – Higiene Ambiental.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

RFU/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos